



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025.

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8560748 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8560748
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/11/2025
OBJETO	COMPRA DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) PARA EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR.
CONTRATISTA	MULTISUMINISTROS Y ASESORIAS S.A.S
CC o NIT	900.638.321-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	KM 47 VÍA TIERRALTA / CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR.
FECHA DE INICIO	12 noviembre 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cinco (1) mes y Diecinueve (19) días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE \$ 9.680.000.
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre 2025.
ADICIÓN NRO. 1	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE \$ 9.680.000.
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato del servicio en pagos parciales de acuerdo a la ejecución del objeto contractual, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura de cobro objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El CONTRATISTA debe



indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL SENA consignará el pago.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL SENA.

Procedimiento de pago en SECOP II:

En cuanto a la Factura de venta, el procedimiento se realizará de la siguiente manera mientras dure la emergencia:

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma SECOP II para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP 11, siguiendo la estructura:

FV_Nº Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuesta, el cual lo encuentra en la plataforma SECOP II del contrato en el Numeral 6, ¡información presupuesta!, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:



Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso
☐ 23820	Presupuestal (CDP)	31/07/2020 12:00 AM	Generado

Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) –



	plan de pagos- crear. Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1.
PERIODO DEL INFORME	DESDE EL DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2025.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CG-1069512		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	10/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	12/11/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	07/11/2025	30/06/2026	\$ 968.000,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	07/11/2025	31/12/2028	\$ 484.000,00
Calidad del servicio	07/11/2025	30/06/2026	\$ 968.000,00
Calidad y Correcto Funcionamiento	07/11/2025	30/06/2026	\$ 968.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CG-1017161		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	10/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	12/11/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	07/11/2025	31/12/2025	284.700.000,00



2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Obligaciones generales del contratista		
OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	El contratista ha ejecutado las actividades asignadas cumpliendo los parámetros de calidad establecidos y los tiempos definidos en el proceso contractual. No se presentaron retrasos injustificados y las entregas se realizaron dentro de los periodos estipulados.	El contratista realizó la verificación de las necesidades, especificaciones técnicas y condiciones operativas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Las actividades, bienes y/o servicios entregados cumplen con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y la oferta presentada por el contratista. No se evidenciaron desviaciones o incumplimientos técnicos que afecten la calidad de los resultados.	Se desarrollaron las actividades previstas en el cronograma contractual, asegurando cumplimiento de parámetros técnicos, operativos y funcionales definidos en los estudios previos.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos	emisión de pólizas de cumplimiento, calidad y riesgos laborales en los tiempos establecidos; y presentación de documentos de afiliación al sistema de seguridad social.	El contratista presentó los informes, fichas técnicas, registros, protocolos o documentos requeridos para soportar la ejecución del objeto contractual.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Actas de supervisión, registros de entrega, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.



<p>5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.</p>	<p>El contratista no ha incurrido en conductas que generen retrasos, dificultades o afectaciones a la ejecución. Por el contrario, ha mantenido una comunicación permanente y respetuosa con la supervisión, permitiendo un desarrollo armónico de las actividades contractuales. No se evidencian dilaciones injustificadas ni actuaciones que contravengan los deberes derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p>	<p>El contratista entregó un consolidado de correos electrónicos, mensajes oficiales y actas de reunión, donde se evidencia que atendió de manera inmediata y diligente las solicitudes de aclaración, información y ajustes emitidas por la supervisión.</p>
<p>6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.</p>	<p>Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.</p>	<p>Actas de supervisión, registros de entrega, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.</p>
<p>7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.</p>	<p>Atención oportuna de observaciones realizadas por la supervisión, comunicación permanente con el equipo técnico y ejecución del contrato en condiciones de transparencia.</p>	<p>Correos electrónicos, actas de comité de seguimiento, oficios de respuesta a requerimientos, registro de reuniones de verificación.</p>
<p>8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.</p>	<p>Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.</p>	<p>Certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural</p>



9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Actas de supervisión, registros de entrega, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad	El contratista certifica haber recibido, manejado y custodiado la información proporcionada por la entidad bajo criterios de reserva, seguridad y protección de datos	No se requieren soportes para la presente obligación por lo tanto No Aplica
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	No presentaron durante la ejecución del contrato cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato	No se requieren soportes para la presente obligación por lo tanto No Aplica
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	No presentaron durante la ejecución del contrato cualquier tipo de reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	No se requieren soportes para la presente obligación por lo tanto No Aplica
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	No presentaron durante la ejecución del contrato ningún tipo de peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	No se requieren soportes para la presente obligación por lo tanto No Aplica



14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Acta de recibido a satisfacción.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza del contrato	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Actas de supervisión, registros de entrega, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.
Obligaciones específicas del contratista		
1. Suministrar los elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el.	El contratista entregó los elementos objeto del contrato dentro del plazo establecido, dejando constancia en un Acta de Entrega firmada por la supervisión y el contratista.	Actas de supervisión, registros de entrega, evidencias documentales y Confirmación de que la entrega se hizo en condiciones de calidad, funcionalidad y oportunidad.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta	El contratista entregó un documento de verificación de cumplimiento, donde se comparan los ofrecimientos realizados en la propuesta con lo efectivamente entregado.	Observaciones del supervisor confirmando que se cumplió con lo ofertado y Certificación del supervisor sobre el cumplimiento de la propuesta.
3. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.	El contratista presentó la Garantía Única exigida en el contrato dentro del plazo establecido (tres días hábiles posteriores a la suscripción del mismo).	Copia del póliza o garantía emitida por la aseguradora o entidad financiera autorizada y Constancia de radicación en SECOP.
4. Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Acta de inicio.



5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.	El contratista declara que los precios establecidos en su oferta inicial se mantuvieron sin variación durante toda la ejecución del contrato.	Actas de supervisión, registros de entrega, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.
6. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Actas de supervisión, registros de entrega, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.
7. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.	El contratista mantuvo canales de comunicación efectivos durante toda la ejecución del contrato.	Correos electrónicos intercambiados con la supervisión, mensajes oficiales enviados a través de los canales institucionales.
8. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del centro de formación.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Actas de supervisión, registros de entrega, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.



<p>9. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.</p>	<p>El contratista entregó los bienes objeto del contrato y estos fueron sometidos a una verificación técnica de calidad realizada por la supervisión; Los bienes recibidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato y en los estudios previos, no se identificaron fallas de funcionamiento, inconsistencias técnicas, deterioro, o características inferiores a las solicitadas.</p>	<p>El contratista asumió plenamente su responsabilidad frente a la calidad de los bienes y cumplió con las medidas correctivas, garantizando que los productos finales respondieran a los estándares exigidos por la Entidad.</p>
<p>10. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato, el contratista realizó la entrega inicial de los elementos objeto del contrato. Posteriormente, y como parte del proceso de control de calidad, se llevó a cabo una verificación técnica conjunta entre el contratista y la supervisión. En dicha revisión se identificó un elemento que no cumplía a cabalidad con las especificaciones solicitadas en los estudios previos.</p>	<p>Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.</p>
<p>11. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.</p>	<p>Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.</p>	<p>Actas de supervisión, registros de entrega, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.</p>



12. Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Actas de supervisión, registros de entrega, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.
13. Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.	El contratista se encuentra en proceso de elaboración del informe final del contrato para su facturación.	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
14. Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en las zonas las cuales se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Actas de supervisión, registros de entrega, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.	El contratista realizó todas las acciones adicionales, complementarias y operativas necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.	Actas de supervisión, coordinación permanente con la supervisión para anticipar requerimientos.



2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Requisitos legales ambientales Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo					
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridades social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de Contrato.	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

SALUD, PENSIÓN Y ARL	N/A	N/A
-----------------------------	-----	-----

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN.



En el marco de la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8560748 de 2025, cuyo objeto corresponde a la compra de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) para el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir (CABP), suscrito con la empresa MULTISUMINISTROS Y ASESORIAS S.A.S, la supervisión ha venido identificado la necesidad imperiosa de fortalecer la infraestructura de respuesta ante emergencias médicas dentro de los ambientes de formación, las zonas de prácticas, los espacios institucionales y las áreas operativas del Centro. El CABP desarrolla programas con alto componente práctico, experimental, agropecuario y de campo, los cuales incrementan de manera natural los riesgos biomecánicos, físicos, fisiológicos y ambientales a los que se encuentran expuestos los aprendices, instructores y personal administrativo. En este contexto, disponer de equipos de respuesta inmediata como los DEA no solo constituye una buena práctica institucional, sino un requerimiento técnico esencial para garantizar la protección de la vida y la integridad humana en cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las directrices del SENA y los estándares mínimos definidos en la normatividad vigente.

Los DEA son dispositivos médicos de carácter vital que permiten la intervención inmediata ante eventos de paro cardiorrespiratorio, aumentando significativamente las probabilidades de supervivencia cuando se actúa dentro de los primeros minutos del episodio. Actualmente, el Centro presenta una distribución insuficiente de equipos de desfibrilación en relación con la extensión de sus ambientes, la cantidad de usuarios atendidos y la naturaleza de los programas impartidos. A ello se suma el incremento progresivo del flujo de aprendices y grupos activos, así como la ampliación de ambientes de formación especializados, que demandan contar con unidades DEA en puntos estratégicos, debidamente instaladas y accesibles para atención inmediata.

La falta de equipos suficientes constituye un riesgo institucional al no garantizar una reacción oportuna ante situaciones de emergencia médica, lo que podría comprometer la integridad de los aprendices y afectar la continuidad del servicio educativo. De igual manera, limita el cumplimiento de los protocolos de respuesta establecidos por el SENA en materia de gestión del riesgo, primeros auxilios y atención de emergencias institucionales. En consecuencia, la adquisición de desfibriladores externos automáticos (DEA) no solo atiende una necesidad operativa apremiante, sino que constituye una acción estratégica orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, mitigación y atención de incidentes críticos, contribuyendo de manera directa a la disminución de riesgos y al resguardo de la comunidad educativa.

La compra de estos equipos permitirá dotar los ambientes de formación y zonas de uso común con dispositivos modernos, confiables, certificados y acordes a las especificaciones técnicas exigidas para este tipo de tecnología médica. Esto garantiza que el CABP cumpla con los parámetros normativos, brinde condiciones seguras para el aprendizaje y disponga de herramientas esenciales para preservar la salud y la vida de los usuarios. Por tanto, la adquisición de los DEA se justifica plenamente en criterios de necesidad institucional, seguridad humana, responsabilidad operativa, cumplimiento normativo y protección misional, alineándose con la obligación del SENA de garantizar ambientes de formación seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de la formación profesional integral.

El contrato actual suscrito bajo la modalidad de mínima cuantía presenta, a la fecha del informe, el CDP asignado a esta necesidad, presenta una disponibilidad de recurso que en el presupuesto pendiente por comprometer da la suma de \$ 5.480.000 M/CTE que pueden ser adicionados al presente proceso contractual, por lo que se hace necesario y procedente solicitar una adición presupuestal por valor antes



mencionado, monto que no supera el 50 % del valor inicial del contrato, y que se encuentra respaldado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19325, emitido por la Unidad Ejecutora 36-02-00-023-911510 del Centro Agropecuario Y De Biotecnología El Porvenir.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES.

Durante la revisión técnica, administrativa y documental realizada por el equipo de apoyo a la gestión del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir (CABP), se identificó la necesidad institucional de fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias médicas en los ambientes de formación, áreas operativas y espacios de práctica del Centro, mediante la adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA). Esta necesidad responde al compromiso misional del SENA de garantizar condiciones de seguridad, prevención y protección de la vida de los aprendices, instructores, funcionarios y visitantes, en cumplimiento de los requisitos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

análisis de ejecución contractual permitió constatar que el contratista ha cumplido El oportunamente con los requisitos técnicos y administrativos exigidos, y que los equipos entregados cumplen con los estándares de calidad, certificación y funcionamiento previstos en los estudios previos, la ficha técnica y la normativa aplicable a dispositivos médicos de soporte vital. No obstante, atendiendo a la ampliación de ambientes de formación, al incremento de grupos de aprendices y al desarrollo de prácticas que generan exposición a riesgos físicos y fisiológicos, se evidenció la necesidad de incrementar la cantidad de equipos DEA para asegurar una cobertura adecuada en puntos estratégicos del Centro.

Finalmente, se recomienda mantener y fortalecer los mecanismos de planeación, control y seguimiento establecidos, con el propósito de asegurar la correcta distribución de los equipos DEA, garantizar su mantenimiento preventivo, capacitación al personal, y evitar situaciones que comprometan la seguridad institucional o la atención oportuna ante eventos críticos. Estas acciones resultan fundamentales para preservar la integridad de la comunidad educativa y asegurar el cumplimiento de los protocolos internos del SENA en materia de emergencias y gestión del riesgo.

PERTINENCIA DE LA MODIFICACIÓN

La adición presupuestal permite prevenir la insuficiencia o ausencia de equipos de desfibrilación en puntos críticos del Centro, evitando situaciones que podrían comprometer la vida e integridad de los usuarios, y fortaleciendo los protocolos institucionales de emergencia, primeros auxilios y seguridad humana. Así mismo, garantiza el cumplimiento de las responsabilidades derivadas del SG-SST, los lineamientos del SENA para ambientes seguros y las exigencias normativas aplicables al manejo de emergencias en instituciones públicas.



Esta modificación es plenamente pertinente y coherente con los objetivos institucionales de protección de la vida, seguridad integral, bienestar de los aprendices y desarrollo de ambientes formativos seguros, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y la responsabilidad social del SENA. La incorporación de estos equipos fortalece los procesos formativos al reducir riesgos, mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades académicas, técnicas y prácticas.

La adición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, así como a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades estatales para introducir modificaciones a los contratos estatales cuando estas resultan necesarias para asegurar la correcta, eficiente y continua ejecución del objeto contractual. Del mismo modo, la modificación respeta los lineamientos del Manual de Contratación del SENA, garantizando la legalidad, pertinencia y coherencia técnica del ajuste presupuestal requerido.

Con fundamento en lo anterior, el supervisor del contrato considera procedente recomendar la aprobación de la adición por valor de \$5.480.000,00 M/CTE, al amparo de los principios de planeación, economía y eficiencia, y en beneficio de la correcta ejecución del objeto contractual.

Para constancia se firma a los 4 días de diciembre de 2025.

LUIS ERNESTO BARRERA

Supervisor(a) del contrato